

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0348-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de setiembre de 2021

VISTO, el Informe N° 111-2021-OPP-UNCA, Informe N° 154-2021-OGC-UNCA, Carta N° 0283-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 046-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Carta N° 0283-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita a la Oficina de Gestión de Calidad, emitir informe favorable a la DIRECTIVA N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional”;

Que, mediante Informe N° 154-2021- OGC-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, emite informe señalando que luego de haber revisado la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional”, de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0348-2021/CO-UNCA

aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA, esta no presenta observaciones en su elaboración, por tanto, sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Presidencia, la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional”, para su revisión, y continuar con el trámite de aprobación y su posterior implementación;



Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante proveído de fecha 29 de setiembre de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 111-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional”, tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional de las unidades de organización de la Universidad Nacional Ciro Alegría, orientadas a la asignación de recursos y al logro de objetivos y metas prioritarias;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 046-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional” de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0348-2021/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2021-OPP-UNCA “Procedimientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional” de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 111-2021-OPP-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL